



San Salvador, junio de 2021.-

Señores
Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente. -



Diputados y Diputadas:

En nuestra calidad de Diputadas y Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, por este medio y en ejercicio de la potestad constitucional conferida por el artículo 133 ordinal 1º, **EXPONEMOS:**

Que de acuerdo al artículo 131 ordinal 22 de la Constitución de la Republica corresponde a la Asamblea Legislativa, otorgar distinciones honorificas y gratificaciones, por servicios relevantes prestados a la Patria. Asimismo, que la Ley de Distinciones Honorificas, Gratificaciones y Títulos en su artículo 8 expresa que se podrá otorgar reconocimientos especiales a entidades públicas o privadas, por actuaciones meritorias

Que el fútbol es un deporte que contribuye significativamente a formar el carácter, la conducta de las personas, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la convivencia y armonía social.

Que mediante el esfuerzo demostrado en la pasada final, el equipo del Club Deportivo FAS de la liga mayor de futbol femenino, demostró que el talento, la disciplina y la perseverancia no tienen género, dando un derroche de sus habilidades en el difícil encuentro que disputaron con el gran equipo del Alianza Futbol Club.

Por cuanto el equipo "Futbolistas Asociados Santanecos (FAS) femenino, ha disputado las últimas cuatro finales de su competencia, ganando dos torneos nacionales en estos últimos dos años, demostrando constancia, disciplina y tener un proyecto deportivo con claros resultados.

Que ha finalizado este reciente veintinueve de mayo del presente año, la final del torneo femenino " Clausura 2021", el cual reunió a grandes talentos

del fútbol nacional y extranjero, logrando el Club Deportivo FAS consagrarse como Campeonas del "Torneo Clausura 2021", al ganarle al gran equipo Alianza Futbol Club, en un emocionante partido entre los dos equipos con mayor afición y constancia, de los últimos años, el partido concluyo en la ronda de penales, dando como ganador al FAS.

Por lo que consideramos que existen elementos suficientes para que esta Asamblea Legislativa, reconozca de manera especial, la contribución de este equipo al deporte y a la sociedad salvadoreña

En razón de lo antes expuesto, **solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa:**

- El reconocimiento a los méritos y habilidades deportivas de los integrantes del equipo Futbolistas Asociados Santanecos (FAS) femenino.
- Se invite al equipo y cuerpo técnico al seno de esta Asamblea Legislativa para la entrega de su reconocimiento.

Por lo que anexamos el correspondiente proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DECRETO No. ***

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el Fútbol es un deporte que contribuye significativamente a formar la conducta de las personas, al mismo tiempo que contribuye a mejorar la convivencia y armonía social.
- III. Que el equipo Futbolistas Asociados Santanecos (FAS) está integrado por atletas entregadas al deporte con pasión y disciplina, llenando de orgullo a todos Santanecos y amantes del deporte.
- IV. Que el pasado sábado 29 de mayo del presente año el Club Deportivo Fas, se coronó como campeón del "Torneo Clausura 2021 de la Liga Mayor de Fútbol".

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas y los Diputados:

DECRETA:

Art. 1. Otórguese al Club Deportivo Futbolistas Asociados Santanecos (FAS) un "Reconocimiento Especial", en virtud de sus méritos y habilidades deportivas al haber ganado el "Torneo Clausura 2021, de la Liga Primera División de Fútbol Femenil de El Salvador".

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ***** días del mes de junio del año dos mil veintiuno.